



DECRETO N°

0283

NEUQUÉN,

05 MAR 1999

VISTO:

El Expediente N° 5012866- Año 1997 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 216194 de fecha 14 de julio de 1997, labrada al automóvil marca HYUNDAI, Modelo ACCENT, Dominio AYS-276, por constatarse que el mismo se encontraba estacionado en cabecera de plazoleta;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código de Faltas, la señora García Quirno Carlota, en su carácter de propietaria del rodado en cuestión, no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora García Quirno Carlota responsable de violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 163°) de la Ordenanza 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°- del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que el imputado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 24 de septiembre de 1998, manifestando que ya ha realizado los descargos y apelaciones correspondientes según Leyes, Decretos y Ordenanzas referentes a Franquicias de Libre Estacionamiento para Personas Discapacitadas;

Que asimismo, expresa que las actas están hechas por personas que desconocen las normas que pretenden aplicar y el significado de los símbolos de alcance internacional, que ni siquiera mencionan en las actas que redactan, adjuntando fotocopias referidas al tema;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 072/99), manifestando que teniendo en cuenta lo expresado por la encartada, como la documentación aportada por ésta, aconseja revocar la sentencia obrante a fs. 5/6;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto en los
...2°///

///...2º

considerandos del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **GARCÍA QUIRNO CARLOTA**, de acuerdo a lo manifestado por la
Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 072/99 obrante a fs. 27
de las actuaciones.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N°
5012866- Año 1997.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°
----- 2- a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General
----- y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
HUMAR.-




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén